

# PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD: AYUDAS TORRES QUEVEDO CONVOCATORIA 2021

[Bases Regulatoras](#)

[Modificación Orden de Bases](#)

[Modificación Orden de Bases](#)

[Resolución de Convocatoria](#)

[Extracto de Resolución de Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pymes, grandes empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la investigación, asociaciones, parques científicos
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta del 2 al 23 de febrero de 2022

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

### Objeto

Promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

### Beneficiarios

- a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las JEIs.
- b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- d) Las asociaciones empresariales.
- e) Los parques científicos y tecnológicos.

### Duración de las ayudas

3 años.

### Requisitos de las personas participantes:

- a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 7 de febrero de 2020 y el 16 de febrero de 2021, ambos inclusive.

En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.

c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.

Se podrá solicitar una ayuda para personas ya contratadas por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 16 de febrero de 2021

### Cuantía de la ayuda

La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste de contratación (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social), del tipo de proyecto y del tipo de entidad, teniendo en cuenta que la intensidad de las ayudas no podrá superar los siguientes valores:

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas. Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros

Solo serán financiables aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 25.350 euros,

### Incompatibilidades

Estas ayudas no serán compatibles con la vigencia de cualquier otro contrato de carácter laboral por parte de la persona contratada, con la única excepción de los contratos de profesor asociado.

### Efecto incentivador

Los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos a los que se va a dedicar la persona seleccionada no podrán comenzar, al menos, hasta el día siguiente al de presentación de la solicitud de la ayuda.

### Pago



El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías. El pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad del contrato se tramitará tras la presentación del contrato objeto de subvención.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### Plazos

Convocatoria abierta del 2 al 23 de febrero de 2022.

### Método de presentación

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria es la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación.

El órgano competente para la resolución de los distintos procedimientos de concesión es la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

### Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financionidi@extremaduraavante.es](mailto:financionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.